

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2024-/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 12 de julio del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: El Informe N° 58-2024-UF/GDU/MDJLBYR, de fecha 09 de julio del 2024, de la Unidad Formuladora Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe 117-2024-GDU/MDJLBYR, de fecha 10 de julio del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe 018-2024-GM/MDJLBYR, de fecha 10 de julio del 2024 de la Gerencia Municipal, Proveído 688-2024, de fecha 11 de julio del 2024, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por **Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2023-MDJLBYR** emitido con fecha 31 de agosto 2023, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo **Obras por Impuestos** previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien éste delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son



solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, tal como se señala en el Informe N° 018-2024-GM/MDJLBYR, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las Empresa Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico, ejecución del Proyecto priorizado y la liquidación del mismo detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. José Alipio Faustino Enciso Miranda Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa	2493073
2	Ing. José Carlos López Meneses Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Subgerente de Atención de Inversión Privada		
3	Eco. Miceyra Elisa Chávez Benavente Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abog. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico, la ejecución del Proyecto previamente priorizado y liquidación; detallado a continuación, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. José Alipio Faustino Enciso Miranda Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

2	Ing. José Carlos López Meneses Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Subgerente de Atención de Inversión Privada	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa	2493073
3	Eco. Maceyra Elisa Chávez Benavente Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Abog. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad [www.muni bustamante.gob.pe](http://www.muni-bustamante.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Asesoría Jurídica
Miembros O6
Tecnologías de la I. y C.

511493